JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• CARLOS ENRIQUE GIL BENJUMEA
DEMANDADAS	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". • JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO. • JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00163-00
DECISION	Fija fecha y hora para continuación audiencia del Art. 80 del CPTSS

Procede el juzgado a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia previstas por el artículo 80 del CPTSS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto que data al catorce (14) de septiembre pasado proferido dentro del presente asunto, se ordenó oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION a fin de que nos informara en qué estado se encontraba el proceso judicial adelantado con ocasión a la denuncia penal entablada respecto del dictamen No. 295-2011, el cual fue presuntamente emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, frente a la pérdida de capacidad laboral para trabajar del señor CARLOS ENRIQUE GIL BENJUMEA.

Esto se hacía necesario como quiera que este documento tiene incidencia directa en la resolución del presente asunto y que una vez recibida la respuesta correspondiente se fijaría fecha y hora para continuar con la audiencia.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede (Nro. 115 expediente electrónico), se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Para la continuación de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS se fija el día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes, así: demandante abogadaximena1@gmail.com; Junta Nacional de Calificación de Invalidez servicioalusuario@juntanacional.com- jhoan.paez@juntanacional.com;

AFP Colpensiones nathaliasalazarpiedra@gmail.com y la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío marlenygiraldosotelo@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e07afb96b6637e0dc3ec3f68e97ac79725594c38ab6c281a73ef8c0ff8f888f**
Documento generado en 13/10/2022 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica